

CIRCULAR No. 014 | 21 | MAY | 2020

TIPO: 2

LÍNEA BUCARAMANGA RESPONDE

CONTRA LOS EFECTOS ECONÓMICOS DEL COVID19 CORONAVIRUS.

DESTINATARIOS	Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, Fintech, ONG's financieras, cooperativas de ahorro y/o crédito, de aporte y crédito o multiactivas, cajas de compensación, fondos de empleados y demás intermediarios nacionales con cupo en BANCÓLDEX Gremios y empresarios.
REMITENTE	Bancóldex
ASUNTO	Línea Bucaramanga responde contra los efectos económicos del Covid19 Coronavirus.

La Alcaldía de Bucaramanga y Bancóldex, en vista de los efectos negativos en las actividades productivas de la ciudad de Bucaramanga, como consecuencia de la presencia del COVID19 en el país, han diseñado una solución de crédito preferencial dirigida al mantenimiento de la liquidez de las microempresas y pequeñas empresas de la región mientras se supera la coyuntura actual, con las siguientes condiciones:

MONTO DEL CUPO	Aproximadamente ocho mil cien millones de pesos. (COP 8.100.000.000)
SUBCUPO 1 MICROEMPRESAS	Mecanismo de redescuento: Aproximadamente dos mil quinientos cincuenta millones de pesos. (COP 2.550.000.000) Mecanismo crédito microfinanzas: Aproximadamente tres mil millones de pesos. (COP 3.000.000.000)

CIRCULAR No. 014| 21|MAY| 2020

REF. LINEA BUCARAMANGA RESPONDE

CONTRA LOS EFECTOS ECONÓMICOS DEL COVID19 CORONAVIRUS. Página 2

**SUBCUPO 2 PEQUEÑAS
EMPRESAS**

Aproximadamente dos mil quinientos cincuenta millones de pesos.
(COP 2.550.000.000)

VIGENCIA DEL CUPO

Hasta el agotamiento de los recursos aportados por el Instituto Municipal de Empleo de Bucaramanga, entidad adscrita a la Alcaldía de Bucaramanga.

INTERMEDIARIOS

Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, Fintech, ONG's financieras, cooperativas de ahorro y/o crédito, de aporte y crédito o multiactivas, cajas de compensación, fondos de empleados y demás intermediarios nacionales con cupo en Bancóldex, y que ofrezcan un programa especial dirigido a las empresas, que deberá contener beneficios financieros frente a su oferta tradicional de crédito.

En cualquier caso, esta oferta deberá contemplar una reducción en la tasa de interés a los beneficiarios, en mínimo el 2% (200 pb) frente a la tasa plena que el intermediario hubiera aprobado para cada operación específica en condiciones estándar de crédito.

Esta reducción se refrendará mediante la presentación del anexo 1 de esta circular por parte de la entidad financiera al momento de la solicitud.

Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al cierre de la presente línea, la entidad financiera intermediaria deberá remitir a Bancóldex una certificación firmada por Representante Legal, en la que se certifique que las operaciones redescontadas bajo esta línea cumplen todas las condiciones vigentes en el momento del desembolso.

CIRCULAR No. 014| 21|MAY| 2020

REF. LINEA BUCARAMANGA RESPONDE

CONTRA LOS EFECTOS ECONÓMICOS DEL COVID19 CORONAVIRUS. Página 3

BENEFICIARIOS

Personas naturales y jurídicas, consideradas como micros y pequeñas empresas¹, con domicilio principal en la ciudad de Bucaramanga, situación que refrendarán mediante la presentación de certificado de cámara de comercio.

En caso de empresas informales, personas naturales con actividad productiva y beneficiarios de crédito de microfinancieras y fintech, el domicilio de las empresas será verificado por la entidad financiera mediante cualquier medio disponible en el proceso de crédito.

En todos los casos las empresas deberán registrarse previamente en el link de Banca Ciudadana: <https://imebu.gov.co/web4ini/> y presentar al intermediario financiero correo de confirmación emitido por la plataforma una vez finaliza el registro, este documento debe ser adjuntado a la solicitud.

Las empresas beneficiarias deberán presentar el anexo 2 de esta circular autorizando el uso de datos por parte de Bancóldex y del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial entidad adscrita a la Alcaldía de Bucaramanga.

Los intermediarios financieros deberán mantener la documentación con la cual se establezca que la empresa reúne las condiciones para ser beneficiaria de estos recursos.

DESTINO DE LOS RECURSOS

Capital de trabajo: Materias primas, insumo, nómina y demás costos y gastos operativos de funcionamiento.
Se excluye la sustitución de pasivos.

¹ Se consideran microempresas las unidades empresariales con activos totales de hasta 500 SMMLV, pequeñas empresas las que tengan activos totales mayores a 500 SMMLV, y hasta 5.000 SMMLV. Para el año 2020, microempresas son las unidades empresariales cuyos activos totales no superan \$438.901.500, pequeñas empresas las unidades empresariales cuyos activos totales estén entre \$438.901.500 hasta \$4.389.015.000

CIRCULAR No. 014 | 21 | MAY | 2020

REF. LINEA BUCARAMANGA RESPONDE

CONTRA LOS EFECTOS ECONÓMICOS DEL COVID19 CORONAVIRUS. Página 4

MONTO MÁXIMO POR EMPRESA	Microempresas mecanismo de redescuento: Hasta veinte millones de pesos. (COP 20.000.000)
	Microempresas mecanismo crédito microfinanzas: Hasta diez millones de pesos. (COP 10.000.000)
	Pequeñas empresas: Hasta cincuenta millones de pesos. (COP 50.000.000)

CONDICIONES FINANCIERAS

PLAZO	Capital de trabajo: Hasta tres (3) años.
PERIODO DE GRACIA A CAPITAL	Hasta seis (6) meses.
AMORTIZACIÓN A CAPITAL	Cuotas mensuales, trimestrales o semestrales
PERIODICIDAD PAGO DE INTERESES	Para operaciones indexadas a la DTF: En su equivalente mes, trimestre o semestre vencido Para operaciones indexadas a la IBR: En su equivalente mes vencido
TASA DE INTERÉS AL INTERMEDIARIO	DTF E.A.+0% E.A. IBR NMV + 0.3% NMV
TASA DE INTERÉS AL EMPRESARIO	Libremente negociable, en el marco del programa especial diseñado por cada intermediario financiero.

CIRCULAR No. 014 | 21 | MAY | 2020

REF. LINEA BUCARAMANGA RESPONDE

CONTRA LOS EFECTOS ECONÓMICOS DEL COVID19 CORONAVIRUS. Página 5

Bajo el mecanismo de crédito para microfinanzas:

Las entidades microfinancieras podrán operar la presente línea bajo el esquema de crédito directo, en las condiciones definidas arriba exclusivamente para microempresas.

Las entidades microfinancieras deberán reflejar a las microempresas beneficiarias las condiciones del crédito obtenidas en su operación con Bancóldex.

La microfinanciera deberá presentar, en un lapso no superior a 60 días calendario después del desembolso, la relación de empresas financiadas con el crédito y una certificación firmada por Representante Legal que certifique la comprobación del domicilio de la empresa beneficiaria en la ciudad de Bucaramanga y la autorización del uso de datos por parte de Bancóldex y del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial entidad adscrita a la Alcaldía de Bucaramanga, para lo cual podrán utilizar el anexo 2 de esta circular.

PREPAGOS

Serán permitidos y no habrá comisión de prepago. El aviso del prepago debe hacerse a Bancóldex con una anticipación no menor de cuatro (4) días hábiles a la fecha en que se efectuará el mismo.

GARANTÍAS

Con el objetivo de facilitar el acceso a los recursos ofrecidos en este cupo de crédito, las empresas beneficiarias podrán hacer uso de las garantías establecidas por el Fondo Nacional de Garantías.

Bancóldex, previo acuerdo con El IMEBU, podrá modificar estas tasas y demás condiciones, en cuyo caso informará oportunamente a los intermediarios y usuarios finales de los créditos a través del sitio web de Bancóldex (www.bancoldex.com).

CIRCULAR No. 014| 21|MAY| 2020

REF. LINEA BUCARAMANGA RESPONDE

CONTRA LOS EFECTOS ECONÓMICOS DEL COVID19 CORONAVIRUS. Página 6

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE CRÉDITO A BANCÓLDEX

Los intermediarios financieros podrán efectuar el trámite de las operaciones a través del Sistema de Banca Electrónica de Bancóldex. Cuando Bancóldex de curso a la operación, comunicará al respectivo intermediario la fecha de perfeccionamiento de la misma.

En caso de que las entidades financieras no cuenten con la documentación soporte que acredite la condición de los beneficiarios de la línea, deberán prepagar las operaciones y reintegrar a Bancóldex el aporte consumido por la operación a la fecha del prepago para que sea reintegrado al programa.

Los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad del aporte entregado por el Instituto Municipal de Empleo de Bucaramanga, entidad adscrita a la Alcaldía de Bucaramanga.

La presente circular rige a partir de la fecha de expedición.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida en nuestra línea de atención y servicio al cliente Multicontacto – BANCOLDEX 018000 18 07 10.

Atentamente,

JOSE ALBERTO GARZÓN GAITÁN
Representante Legal